

Agencia Nacional de Aduanas de México

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2024-5-06H00-19-0013-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 13

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,086,140.1	5,086,140.1
Muestra Auditada	5,086,140.1	4,273,209.4
Representatividad de la Muestra	100.0%	84.0%

El universo de ingresos por 5,086,140.1 miles de pesos, correspondió a los recursos transferidos por el Gobierno Federal que se revisaron en su totalidad.

Del universo de egresos por 5,086,140.1 miles de pesos, se revisó una muestra por 4,273,209.4 miles de pesos, el 84.0% del total, integrada como sigue:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA DE EGRESOS DE LA ANAM EN 2024

(Miles de pesos)

Capítulo de gasto	Concepto	Importe	Muestra	%
1000	Servicios Personales	3,434,170.9	3,297,734.5	96.0
2000	Materiales y Suministros	57,708.8	19,879.9	34.4
3000	Servicios Generales	1,589,107.4	955,595.0	60.1
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	<u>5,153.0</u>	<u>0.0</u>	0.0
	Total de gastos	5,086,140.1	4,273,209.4	84.0

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa (Armonizado) del Ramo 06 "Hacienda y Crédito Público" de la Cuenta Pública 2024, y Base de datos del Presupuesto autorizado, aprobado, modificado y pagado en el ejercicio fiscal 2024 por partida y subpartida (Cifras cierre) al 31 de diciembre 2024.

La muestra de egresos por 4,273,209.4 miles de pesos, incluyó 3,297,734.5 miles de pesos de servicios personales, 19,879.9 miles de pesos de egresos registrados en el capítulo de gasto materiales y suministros y 955,595.0 miles de pesos de gastos por servicios generales.

Antecedentes

La Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) fue creada por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio del 2021, y se le otorgó el carácter de organismo administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dotado de autonomía técnica, operativa, administrativa y de gestión, que tiene el carácter de autoridad fiscal y aduanera.

La ANAM tiene como objeto organizar y dirigir los servicios aduanales y de inspección para asegurar el cumplimiento de las normas jurídicas que regulan la entrada y salida de mercancías del territorio nacional, así como las relativas al cobro de las contribuciones y aprovechamientos por las operaciones de comercio exterior.

De acuerdo con el Reglamento Interior de la ANAM, su estructura orgánica está conformada por el titular de la agencia, 11 unidades administrativas centrales y 50 aduanas en zonas fronterizas, marítimas e internas. Entre las atribuciones de este organismo se encuentran la de recaudar los ingresos federales aduaneros, de acuerdo con la legislación aplicable y los tratados internacionales de los que México sea parte; custodiar y vigilar los recintos fiscales y los bienes y valores depositados en ellos, así como comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios establecidos en las disposiciones aduaneras; coordinarse con las fuerzas armadas e instituciones de seguridad nacional y de seguridad pública para preservar la seguridad en los puntos de acceso al país, y emitir las disposiciones de carácter general y los acuerdos administrativos necesarios para el ejercicio eficaz de sus atribuciones.

Resultados

1. Evaluación del control interno

Con el fin de verificar que durante 2024, la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) contó con controles internos para el logro de sus objetivos, y que se implementaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados, se aplicó el cuestionario de control interno con base en el Marco Integral de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; asimismo, con el análisis de la información y documentación proporcionadas por la ANAM, se comprobó lo siguiente:

a) Ambiente de control

Se comprobó que la ANAM contó con el Código de Ética de la Administración Pública Federal publicado el 8 de febrero de 2022 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) por la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y su Código de Conducta de la Agencia Nacional de Aduanas de México, validado el 27 de noviembre de 2023 por el Comité de Ética de la Agencia y publicado en el DOF el 22 de febrero de 2024.

También se verificó que la ANAM contó con su Manual de Organización General, vigente y actualizado el 26 de junio de 2023, en el que se establecieron las atribuciones de cada unidad administrativa, y con los manuales de organización específicos y de procedimientos de las Direcciones Generales y de la Unidad de Administración y Finanzas; sin embargo, se observó que en el manual de esta última no se desarrollaron los procedimientos siguientes:

- De aprobación y registro de estructuras; control de plazas; descripción, perfilación y valuación de puestos; registro de servidores públicos; solicitudes de información y transparencia; credencialización; registro de incidencias, así como clima y cultura organizacional, correspondientes a la Dirección de Recursos Humanos.
- Los 26 procedimientos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

b) Administración de riesgos

Se comprobó que la ANAM evaluó los riesgos institucionales y elaboró la Matriz de Administración de Riesgos de 2024, en la que se identificaron cuatro riesgos relativos a la transmisión de operaciones de importación por parte de las empresas de mensajería y paquetería; mercancías ingresadas al país de manera ilegal, de contrabando o sin cumplir con las restricciones y regulaciones arancelarias; actos de supervisión realizados de forma deficiente en la aplicación de los procesos de supervisión para la detección del cumplimiento normativo en el despacho aduanero, así como contratos de tecnologías de la información y comunicaciones suscritos sin la evidencia documental o con inconsistencias.

Se constató también que la ANAM elaboró el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) para el ejercicio 2024, en el que presentó 10 acciones de control para mitigar los riesgos identificados, cuyo cumplimiento se informó de forma trimestral al titular del Órgano Interno de Control en el organismo, y al cuarto trimestre del 2024 se reportó el cumplimiento del 100.0%, de conformidad con la normativa.

c) Actividades de control

Se verificó que la ANAM elaboró su Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) para el ejercicio 2024, en el cual se establecieron nueve acciones de mejora. Asimismo, en el reporte de avance trimestral del PTCI acumulado al cuarto trimestre de 2024, se informó que se concluyeron dichas acciones, en cumplimiento de la normativa.

d) Información y comunicación

Se comprobó que durante 2024, la ANAM utilizó sistemas de información y comunicación que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas, como el Sistema de Contabilidad y Presupuesto, el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia y el Sistema Institucional de Gestión. Además, el organismo cuenta con sistemas informáticos administrados por el Servicio de Administración Tributaria de acuerdo con el artículo tercero transitorio del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México”, publicado el 21 de diciembre de 2021 en el DOF.

e) Supervisión

Se constató que la ANAM elaboró el informe de los avances trimestrales del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional (SCII) para presentarlo al Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), así como el Informe Anual del Estado que Guarda el SCII 2024 que reportó al Órgano Interno de Control.

En conclusión, en 2024, la ANAM contó con la normativa para su gestión en materia de control interno, con un PTAR, un PTCI y una Matriz de Administración de Riesgos, en los que se identificaron los riesgos y la metodología para su administración, así como los sistemas de información y comunicación para el desarrollo de sus actividades sustantivas; sin embargo, no desarrolló los procedimientos de las direcciones de Recursos Humanos y de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Administración y Finanzas.

2024-5-06H00-19-0013-01-001 Recomendación

Para que la Agencia Nacional de Aduanas de México realice las acciones necesarias para fortalecer su control interno mediante el desarrollo de los procedimientos de las direcciones

de Recursos Humanos y de Recursos Materiales y Servicios Generales establecidos en el Manual de Procedimientos de la Unidad de Administración y Finanzas, a fin de que cuente con una normativa conforme a sus atribuciones y necesidades actuales.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Registro contable y presupuestal

El 25 de agosto de 2023, la Dirección General de Programación y Presupuesto “C” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó a la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) la asignación de 1,989,342.8 miles de pesos para integrar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, importe que formó parte de los 28,320,840.8 miles de pesos informados en el Calendario de presupuesto autorizado al Ramo 06 Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2024 publicado el 13 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

A. Ingresos

A la ANAM se le asignaron recursos fiscales por 1,989,342.8 miles de pesos, en su presupuesto original autorizado del ejercicio fiscal 2024, y en el transcurso del mismo registró 445 adecuaciones presupuestarias por 3,096,797.3 miles de pesos, que aumentaron su presupuesto original, por lo que al cierre del ejercicio reportó un presupuesto modificado por 5,086,140.1 miles de pesos, que se integró como se muestra a continuación:

Capítulo	CLC		Rectificaciones / reintegros		Total
	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	
1000 Servicios Personales	971	3,443,066.6	137	- 8,895.7	3,434,170.9
2000 Materiales y Suministros	209	61,923.7	27	- 4,214.9	57,708.8
3000 Servicios Generales	642	1,639,138.6	37	- 50,031.2	1,589,107.4
4000 Subsidios y Transferencias	<u>15</u>	<u>5,153.0</u>	<u>0</u>	<u>0.0</u>	<u>5,153.0</u>
Total	1,837	5,149,281.9	201	- 63,141.8	5,086,140.1

FUENTE: Reporte de las Cuentas por Liquidar Certificadas y Rectificaciones 2024 del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) proporcionado por la ANAM.

Se comprobó que la ANAM obtuvo recursos fiscales netos por 5,086,140.1 miles de pesos, amparados por 1,837 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un total de 5,149,281.9 miles de pesos, menos 63,141.8 miles de pesos de reintegros y rectificaciones presupuestarias, en cumplimiento de la normativa.

B. Egresos

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa (Armonizado) del Ramo 06 “Hacienda y Crédito Público” de la Cuenta Pública 2024, se reportaron 5,086,140.1 miles de pesos del presupuesto pagado. Al respecto, la ANAM informó que dicho importe se erogó como sigue:

INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ANAM, 2024
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado/ Pagado
1000	Servicios Personales	1,861,882.8	1,572,288.1	3,434,170.9	3,434,170.9
2000	Materiales y Suministros	15,248.7	42,460.1	57,708.8	57,708.8
3000	Servicios Generales	108,778.7	1,480,328.7	1,589,107.4	1,589,107.4
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	<u>3,432.6</u>	<u>1,720.4</u>	<u>5,153.0</u>	<u>5,153.0</u>
	Total del gasto	1,989,342.8	3,096,797.3	5,086,140.1	5,086,140.1

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa (Armonizado) del Ramo 06 “Hacienda y Crédito Público” de la Cuenta Pública 2024, y Presupuesto autorizado, aprobado, modificado y pagado en el ejercicio fiscal 2024 por partida y subpartida (Cifras cierre) al 31 de diciembre 2024 proporcionado por la ANAM.

Al respecto, se verificó que la ANAM emitió las CLC con cargo a los capítulos de gasto correspondientes, que se registraron en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto. Asimismo, las modificaciones al presupuesto ejercido se sustentaron en las adecuaciones presupuestarias que se tramitaron, registraron y autorizaron mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que los egresos por 5,086,140.1 miles de pesos, se registraron en las cuentas de orden presupuestales números 82111 “Presupuesto de egresos aprobado”, 82511 “Presupuesto de egresos devengado” y 82711 “Presupuesto de egresos pagado”, en cumplimiento de la normativa.

C. Muestra de contratos

La ANAM informó que realizó pagos por la suscripción de contratos de bienes y servicios por 1,006,205.3 miles de pesos, de los cuales se seleccionaron siete contratos por 582,490.0 miles de pesos, el 57.9% del total, que se describen en el cuadro siguiente:

MUESTRA DE CONTRATOS, 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Número de contrato / pedido	Tipo de Adjudicación	Proveedor	Concepto del bien o servicio contratado	Importe
1	ANAM/UAF/DR MSG/LPN/044/2 024	L.P. ^{1/}	Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.	Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la prestación de la medida de fin de año del ejercicio 2024	17,032.8
Subtotal capítulo 1000					17,032.8
2	ANAM/UAF/DR MSG/LPN/035/2 023	L.P. ¹	Edenred México, S.A. de C.V.	Servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional mediante el servicio de medios de pago electrónico para el ejercicio fiscal 2024	19,879.9
Subtotal capítulo 2000					19,879.9
3	ANAM/UAF/DR MSG/AD/015/20 24	A.D.	SERPROSEP, S.A. de C.V.	Servicio de protección, vigilancia y seguridad de bienes e instalaciones de la Agencia Nacional de Aduanas de México	317,516.7
4	ANAM/UAF/DR MSG/ITPN/011/2 024	ITP ²	Limpieza Jored, S.A. de C.V.	Limpieza integral de los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México	167,656.8
5	ANAM/UAF/DR MSG/AD/002/20 23	A.D.	Agroasemex, S.A.	Servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales para las dependencias y entidades de la Administración Pública de los ejercicios 2023 y 2024	21,180.9
6	ANAM/UAF/DR MSG/AD/016/20 24	A.D.	Aerovías de México, S.A. de C.V.	Servicio de transportación aérea nacional e internacional para el ejercicio 2024	19,623.5
7	ANAM/UAF/DR MSG/LPN/037/2 024	L.P.	DAHFSa de México, S.A de C.V.	Servicio de mantenimiento y recarga a los extintores y servicio de inspección, prueba y diagnóstico del sistema de protección contra incendios (PCI) y sistema de alarma contra incendios de los inmuebles y puntos estratégicos de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM)	19,599.4
Subtotal capítulo 3000					545,577.3
Total de contratos					582,490.0

FUENTE: Base de datos de contratos de la ANAM vigentes en 2024.

L.P.: Licitación Pública.

A.D.: Adjudicación Directa.

ITP: Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

¹ Compra Consolidada.

² Contrato Marco.

Los montos pagados por los siete contratos se realizaron con cargo a las partidas de gasto de los capítulos 1000 “Servicios personales”, 2000 “Materiales y suministros” y 3000 “Servicios generales”. Los pagos se registraron en las cuentas contables 51151 “Otras Prestaciones Sociales y Económicas”; 51331 “Servicios de vigilancia”; 51341 “Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales”; 51351 “Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación”; 51371 “Servicios de Traslado y Viáticos”, y 51391 “Otros Servicios Generales”. Asimismo, el registro se efectuó en las cuentas presupuestales

números 82511 “Presupuesto de egresos devengado” y 82711 “Presupuesto de egresos pagado”, en cumplimiento de la normativa.

El análisis detallado de cada contrato se presenta en los resultados del 4 al 10 de este informe.

En conclusión, se verificó que la ANAM recibió y ejerció recursos del Gobierno Federal por 5,086,140.1 miles de pesos, los cuales se registraron y presentaron en los estados presupuestales de la Cuenta Pública 2024, en cumplimiento de la normativa.

3. Servicios personales

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa de la Cuenta Pública 2024, la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) reportó un presupuesto pagado en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” por 3,434,170.9 miles de pesos. El gasto se distribuyó en las partidas presupuestales siguientes:

INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS PERSONALES DE LA ANAM EN 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Partida	Concepto	Importe	%
1	11301	Sueldos base	466,988.4	13.6
2	12201	Remuneraciones al personal eventual	1,525,637.1	44.4
3	13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	8,711.3	0.3
4	13201	Primas de vacaciones y dominical	11,889.3	0.4
5	13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	282,344.4	8.2
6	14101	Aportaciones al ISSSTE	50,770.6	1.5
7	14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	13,432.3	0.4
8	14201	Aportaciones al FOVISSSTE	21,154.0	0.6
9	14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	8,461.4	0.3
10	14302	Depósitos para el ahorro solidario	9,678.8	0.3
11	14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	18,189.7	0.5
12	14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	1,740.5	0.0
13	15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	32,793.7	0.9
14	15402	Compensación garantizada	666,142.4	19.4
15	15403	Asignaciones adicionales al sueldo	154,839.7	4.5
16	15901	Otras prestaciones	161,356.8	4.7
17	17101	Estímulos por productividad y eficiencia	40.5	0.0
Total			3,434,170.9	100.0

FUENTE: Base de datos del presupuesto autorizado, aprobado, modificado y pagado en el ejercicio fiscal 2024 por partida y subpartida (cifras cierre) al 31 de diciembre 2024.

Se comprobó que en el Analítico de Plazas y Remuneraciones de la Administración Pública Federal del Presupuesto de Egresos de 2024, a la ANAM se le autorizó un total de 5,546 plazas permanentes, de las cuales 1,100 correspondieron al personal operativo de base. Adicionalmente, en febrero 2024, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) otorgó la autorización presupuestaria de 4,870 plazas de carácter de eventual, por lo que en el ejercicio 2024 operó con una plantilla total de 10,416 plazas.

Se analizó el catálogo de percepciones y deducciones, los tabuladores de sueldos y salarios, la plantilla de personal y la base de datos del pago de las remuneraciones, en la que se incluyeron, entre otros conceptos, el sueldo, la compensación, el quinquenio, la prima vacacional y el aguinaldo. Al respecto, se comprobó lo siguiente:

- En la Cuenta Pública se reportó un presupuesto pagado por 3,434,170.9 miles de pesos, correspondiente al pago de la nómina y las prestaciones económicas y de seguridad social que se otorgaron al personal de la ANAM.
- Los pagos por concepto de sueldos y compensación garantizada se ajustaron a los tabuladores autorizados, y no se realizaron pagos después de la fecha de baja de los empleados.
- No se realizaron pagos por remuneraciones mayores a las del Presidente de la República, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que las erogaciones de la nómina se registraron en las cuentas contables 51111 “Remuneraciones al personal de carácter permanente”, 51121 “Remuneración al personal de carácter transitorio”, 51131 “Remuneraciones adicionales y especiales”, 51141 “Seguridad social”, 51151 “Otras prestaciones sociales y económicas”, y 51161 “Pago de Estímulos a Servidores Públicos”, y en la cuenta presupuestal 82711 “Presupuesto de egresos pagado”, en cumplimiento de la normativa.

Expedientes del personal

A fin de verificar la integración de los expedientes de personal, se seleccionó una muestra de 100 expedientes, de los cuales seis contaron con toda la documentación personal y laboral, y los 94 restantes no incluyeron uno o más de los documentos siguientes: el acta de nacimiento, la identificación oficial, el comprobante de domicilio, la Clave Única de Registro de Población, la Constancia de Situación Fiscal, el comprobante de estudios, la constancia de nombramiento, el formato único de movimientos de personal, las declaratorias de no ser parte de un juicio contra la Administración Pública, la constancia de no inhabilitación, la constancia de conflicto de intereses, la declaración patrimonial y las constancias de confidencialidad y de código de conducta.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la ANAM proporcionó información y documentación con la que acreditó lo siguiente:

- Se complementó la documentación de 33 expedientes de personal que se observaron.
- De 61 expedientes informó que no se logró complementar la información faltante debido a que éstos correspondieron a personal que, al mes de noviembre de 2025,

se encontraba dado de baja de la Agencia, situación que acreditó mediante los Formatos Único de Movimiento de Personal.

- Que la Dirección de Recursos Humanos de la ANAM instruyó a todo el personal adscrito a las áreas de Integración de Expedientes, y de Archivo de Expedientes a reforzar el control administrativo, la integridad documental y el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos para que el Área de Integración de Expedientes responsable de conformar y actualizar los expedientes de personal, verificara que cada uno de los expedientes cuenten con la totalidad de los documentos, ordenados, foliados y libres de duplicidades, y en caso de que se identificaran documentos faltantes o inconsistencias, el expediente se devuelva al área responsable de subsanar, integrar o corregir lo necesario antes de devolverlo para su resguardo.

Por lo anterior, en virtud de que la ANAM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, complementó los expedientes de personal que se habían observado con documentación faltante e instruyó para que las áreas de Integración de Expedientes, y de Archivo de Expedientes verifiquen que los expedientes cuenten con la totalidad de los documentos, y en caso de que se identificaran documentos faltantes o inconsistencias, el expediente se devuelva al área responsable de subsanar, integrarlos o corregirlos, se da por atendida la observación.

Asistencia del personal

Se revisaron los registros de asistencias del personal en el ejercicio 2024, correspondientes a 293 empleados, de cuatro quincenas. Al respecto, se constató que la ANAM contó con las listas de asistencias del personal de mando y administrativo, mediante los cuales el personal acreditó su asistencia y en caso de ausencias, éstas fueron justificadas con las incidencias por vacaciones, guardias, días económicos, entre otros; en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se comprobó que la ANAM cumplió lo establecido en los tabuladores de sueldo autorizados, realizó los pagos por los servicios personales por sueldos y compensación garantizada, acreditó la asistencia del personal seleccionado en la muestra y, posterior a la presentación de resultados finales, integró los expedientes de personal e instruyó a sus áreas para verificar que cuenten con la totalidad de los documentos, en cumplimiento de la normativa.

4. Revisión del contrato número ANAM/UAF/DRMSG/LPN/044/2024

El 29 de noviembre de 2024, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público notificó a la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) el fallo de la licitación pública número LA-27-703-027703982-N-23-2024 para la adquisición consolidada del “Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la prestación de la medida de fin de año del ejercicio 2024”.

Por lo anterior, el 13 de diciembre de 2024, la ANAM suscribió con la persona moral Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., el contrato abierto número ANAM/UAF/DRMSG/LPN/044/2024 por un importe mínimo de 16,963.7 miles de pesos y un máximo de 18,649.1 miles de pesos, sin el Impuesto al Valor Agregado debido a que el servicio no causa este impuesto de acuerdo con el artículo 2-A, inciso b), de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, con vigencia del 2 al 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que al momento de su contratación, el proveedor no se encontraba sancionado o inhabilitado por la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y que durante 2024 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación que instruyeran la abstención de contratarlo.

Se comprobó que para el pago de los servicios, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet y una nota de crédito por bonificación acordada en el contrato, ambos por un importe total de 17,032.8 miles de pesos, por lo que la ANAM pagó ese mismo importe mediante una Cuenta por Liquidar Certificada que se tramitó y autorizó en cumplimiento de la normativa. Asimismo, se constató que el pago se registró en la cuenta contable número 51151 "Otras Prestaciones Sociales y Económicas", y en la cuenta presupuestal número 82711 "Presupuesto de Egresos Pagado", en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio, el pago se soportó con la solicitud de fondos para el pago, las constancias de hechos de la recepción de los monederos electrónicos con motivo de medida de fin de año 2024 en las aduanas e instalaciones foráneas, y las listas con las firmas de recepción de los vales de fin de año 2024, con las que se acreditó la recepción de los vales de despensa de 1,268 trabajadores de los centros de trabajo de 12 direcciones generales, incluido el sindicato y 50 aduanas de la ANAM. Además, en dichas listas se consignaron los datos siguientes: número de empleado, número de afiliación, nombre del empleado, importe de la prestación, número de la tarjeta, leyenda de recepción y firma de recepción del servidor público. Asimismo, la Agencia acreditó la prestación del servicio con los entregables presentados por el proveedor, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que el 13 de diciembre de 2024, la ANAM suscribió con la persona moral Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., el contrato abierto número ANAM/UAF/DRMSG/LPN/044/2024 para la contratación consolidada del "Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la prestación de la medida de fin de año del ejercicio 2024", por el que pagó 17,032.8 miles de pesos, monto que se registró contable y presupuestalmente; además, acreditó la prestación del servicio, en cumplimiento de la normativa.

5. Revisión del contrato número ANAM/UAF/DRMSG/LPN/035/2023

El 20 de diciembre de 2023, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público notificó a la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) el fallo de la licitación pública número LA-27-703-

027703982-N-9-2024 para la adquisición consolidada del “Servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónico, para el ejercicio fiscal 2024”.

Por lo anterior, el 4 de enero de 2024, la ANAM suscribió con la persona moral Edenred México, S.A. de C.V., el contrato abierto número ANAM/UAF/DRMSG/LPN/035/2023 por un importe mínimo de 19,851.0 miles de pesos y un máximo de 32,854.1 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que al momento de su contratación, el proveedor no se encontraba sancionado o inhabilitado por la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y que durante 2024 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación que instruyeran la abstención de contratarlo.

Se comprobó que para el pago de los servicios, el proveedor emitió 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de enero a noviembre de 2024 por un importe total de 19,879.9 miles de pesos, con IVA incluido, por lo que la ANAM pagó ese mismo importe mediante 12 Cuentas por Liquidar Certificadas a nombre del proveedor, las cuales se tramitaron y autorizaron en cumplimiento de la normativa. Asimismo, se constató que el pago se registró en la cuenta contable número 51261 “Combustibles, Lubricantes y Aditivos” y en la cuenta presupuestal número 82711 “Presupuesto de Egresos Pagado”, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio, la ANAM proporcionó los acuses de recibo de los medios de pago físicos (tarjetas electrónicas) que envió el proveedor a las aduanas y los centros de trabajo mediante el servicio de mensajería. Asimismo, se comprobó que en los envíos se incluyó el 2.0% de tarjetas adicionales que la ANAM debía tener como reserva. Adicionalmente, se revisaron los reportes mensuales de las tarjetas electrónicas asignadas a los vehículos, en los que se consignaron los datos siguientes: la placa del vehículo, el número de tarjeta, la cantidad de litros suministrados, el tipo de combustible, el importe, el IVA, la fecha de la operación, el número de operación y la razón social del afiliado expendedor (estación de gasolina). Se comprobó que los montos de combustible suministrados en forma mensual coincidieron con los importes facturados. La ANAM también proporcionó la dirección electrónica y los accesos a la plataforma web, los escritos de designación del ejecutivo de cuenta y del soporte técnico, en cumplimiento del contrato.

En conclusión, se constató que el 4 de enero de 2024, la ANAM suscribió con la persona moral Edenred México, S.A. de C.V., el contrato abierto número ANAM/UAF/DRMSG/LPN/035/2023 para la adquisición consolidada del “Servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónico, para el ejercicio fiscal 2024”, por el que pagó 19,879.9 miles de pesos, con IVA incluido, monto que se registró contable y presupuestalmente; además, acreditó la prestación del servicio, en cumplimiento de la normativa.

6. Revisión del contrato número ANAM/UAF/DRMSG/AD/015/2024

La Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), por conducto de la Dirección de Recursos Materiales, contrató el “Servicio de protección, vigilancia y seguridad de bienes e instalaciones de la Agencia Nacional de Aduanas de México”, mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con el artículo 41, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que el Secretario Técnico del Consejo de Seguridad Nacional consideró a la ANAM como una instancia de seguridad nacional para llevar a cabo las funciones de operación de los servicios aduanales y de inspección.

La ANAM informó que en la investigación de mercado se evaluaron las propuestas de cuatro posibles proveedores, de los cuales SERPROSEP, S.A de C.V., presentó la oferta más baja que correspondió al 6.0% menos respecto de la oferta más alta.

El 25 de marzo de 2024 se le notificó a la persona moral SERPROSEP, S.A de C.V., la adjudicación del contrato y se estableció como fecha para su formalización el 9 de abril de 2024, por lo que, en esa misma fecha, se suscribió el contrato abierto número ANAM/UAF/DRMSG/AD/015/2024 por un importe mínimo de 120,800.0 miles de pesos y un máximo de 302,000.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido y una vigencia del 26 de marzo al 31 de diciembre de 2024. Asimismo, la ANAM suscribió dos convenios modificatorios, el primero, el 15 de noviembre de 2024 para incrementar el monto en un 20.0% para quedar en un importe mínimo de 144,960.0 miles de pesos y un importe máximo de 362,400.0 miles de pesos, con el IVA incluido, y el segundo modificatorio, el 20 de diciembre de 2024 para ampliar la vigencia al 15 de enero de 2025, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó, que al momento de su contratación, el proveedor no se encontraba sancionado o inhabilitado por la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y que durante 2024 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación que instruyeran la abstención de contratarlo.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió 10 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y 12 notas de crédito, por un importe total de 317,516.7 miles de pesos, con IVA incluido, por lo que la ANAM pagó ese mismo importe mediante nueve Cuentas por Liquidar Certificadas a nombre del proveedor, las cuales se tramitaron y autorizaron en cumplimiento de la normativa. Asimismo, se constató que el pago se registró en la cuenta contable número 51331 “Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros”, y en la cuenta presupuestal número 82711 “Presupuesto de Egresos Pagado”.

Para acreditar la prestación del servicio, la ANAM proporcionó las listas de asistencia de SERPROSEP, S.A. de C.V., de marzo a diciembre de 2024, de los 72 inmuebles en 25 entidades federativas, las constancias documentales del pago de las obligaciones fiscales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el convenio de confidencialidad, los formularios de calidad del servicio e inasistencias y la póliza de responsabilidad civil; la

plantilla del respaldo equivalente al 20.0% del total de los guardias asignados, y el “Parte de novedades para visitas, bitácoras, vehículos, equipo de cómputo y accesos del personal fuera del horario laboral o de cualquier situación relevante relacionada con la vigilancia”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, la ANAM suscribió con la persona moral SERPROSEP, S.A. de C.V, el contrato abierto número ANAM/UAF/DRMSG/AD/015/2024 para la prestación del “Servicio de protección, vigilancia y seguridad de bienes e instalaciones de la Agencia Nacional de Aduanas de México” por el que pagó 317,516.7 miles de pesos, con IVA incluido, monto que registró contable y presupuestalmente; asimismo, acreditó la prestación del servicio de protección, vigilancia y seguridad, en cumplimiento de la normativa.

7. Revisión del contrato número ANAM/UAF/DRMSG/ITPN/011/2024

La Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), por conducto de la Dirección de Recursos Materiales, realizó el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para el servicio de “Limpieza integral de los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México”, con fundamento en los artículos 41, fracción XX, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 85 de su Reglamento, debido a que resultó del contrato marco suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 11 de marzo de 2021, cuya vigencia se amplió al 31 de diciembre de 2024 mediante el segundo convenio modificatorio del 28 de octubre de 2022.

Al respecto, se evaluaron las propuestas de cuatro proveedores, de los cuales la persona moral Limpieza Jored, S.A. de C.V., cumplió con las especificaciones, los requisitos y la documentación solicitada; además, sus propuestas técnicas, legales y económicas fueron solventes, en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, el 23 de febrero de 2024, la ANAM comunicó al proveedor la adjudicación del contrato número ANAM/UAF/DRMSG/ITPN/011/2024, y el 7 de marzo de 2024 se suscribió el contrato abierto por un importe mínimo de 103,200.0 miles de pesos y un máximo de 258,000.0 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2024. Adicionalmente, el 21 de noviembre de 2024, se suscribió el convenio modificatorio número ANAM/UAF/DRMSG/ITPN/011/2024-C01 para incrementar el plazo del 1 de marzo de 2024 al 31 de marzo de 2025, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que, al momento de su contratación, el proveedor no se encontraba sancionado o inhabilitado por la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y que durante 2024 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación que instruyeran la abstención de contratarlo.

Para el pago del servicio, el proveedor emitió 10 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y ocho notas de crédito a favor de la ANAM, por un importe total de 167,656.8 miles de pesos, con IVA incluido, por lo que el organismo pagó ese mismo importe mediante

10 Cuentas por Liquidar Certificadas a nombre del proveedor, las cuales se tramitaron y autorizaron en cumplimiento de la normativa. Asimismo, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 51351 “Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación”, y en la cuenta presupuestal número 82711 “Presupuesto de Egresos Pagado”.

Para acreditar el servicio, la ANAM proporcionó las listas de asistencia del personal de limpieza de marzo a diciembre de 2024 en 185 inmuebles ubicados en 27 entidades federativas, la relación de la maquinaria, el equipo y las herramientas utilizados en cada uno de sus inmuebles, los comprobantes de pago de las cuotas obrero-patronales con los listados del Sistema Único de Automatización, y la solicitud al proveedor sobre las cantidades de insumos, materiales y consumibles requeridos para la operación mensual del servicio, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, la ANAM suscribió con la persona moral Limpieza Jored, S.A. de C.V., el contrato abierto número ANAM/UAF/DRMSG/ITPN/011/2024 para el servicio de “Limpieza integral de los inmuebles de la Agencia Nacional de Aduanas de México” por el que pagó 167,656.8 miles de pesos, con IVA incluido, monto que se registró contable y presupuestalmente; asimismo, acreditó la prestación del servicio de limpieza integral, en cumplimiento de la normativa.

8. Revisión del Contrato número ANAM/UAF/DRMSG/AD/002/2023

El 28 de febrero de 2023, la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) suscribió con Agroasemex, S.A., el contrato plurianual número ANAM/UAF/DRMSG/AD/002/2023 para la prestación del “Servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales para las dependencias y entidades de la Administración Pública de los ejercicios 2023 y 2024”, con una vigencia del 1 de marzo del 2023 al 31 de diciembre del 2024, por un importe total de 38,938.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, de los cuales, en el ejercicio de 2024 le correspondía pagar 21,180.9 miles de pesos, con IVA incluido, de conformidad con el artículo 1, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debido a que correspondió a un contrato entre entidades públicas.

Para el pago de los servicios, en el ejercicio 2024, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet por un importe de 21,180.9 miles de pesos, con IVA incluido, por lo que la ANAM realizó el pago mediante la emisión de una Cuenta por Liquidar Certificada a nombre del proveedor por ese mismo importe, que se tramitó y autorizó en cumplimiento de la normativa. Asimismo, se constató que el pago se registró en la cuenta contable número 51341 “Servicios financieros, bancarios y comerciales”, y en la cuenta presupuestal número 82711 “Presupuesto de Egresos Pagado”, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación relativa a la ejecución del contrato, se verificó que la ANAM acreditó el servicio de aseguramiento de bienes con la póliza de seguro objeto del contrato y los reportes de siniestralidad de enero a diciembre de 2024, en los cuales se consignaron 46 reportes de siniestros, de los cuales, al cierre de 2024, 20 se

finiquitaron, 23 estaban en trámite y de 3 se desistieron, con lo que se acreditaron los entregables, en cumplimiento del contrato.

En conclusión, se constató que durante 2024 estuvo vigente el contrato número ANAM/UAF/DRMSG/AD/002/2023 suscrito con Agroasemex, S.A., para la prestación del “Servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales para las dependencias y entidades de la Administración Pública de los ejercicios 2023 y 2024”, por el cual se pagó 21,180.9 miles de pesos, con IVA incluido, que se registró contable y presupuestalmente; además, se acreditó la prestación del servicio, en cumplimiento del contrato.

9. Revisión del contrato número ANAM/UAF/DRMSG/AD/016/2024

El 27 de marzo de 2024, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) dictaminó procedente la excepción a la licitación pública mediante adjudicación directa para contratar el “Servicio de transportación aérea nacional e internacional para el ejercicio 2024”, de conformidad con el artículo 41, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que de 26 posibles oferentes a los que se les solicitó cotización del servicio, sólo uno presentó su cotización acorde con los montos autorizados por el CAAS, por lo que se adjudicó el contrato a la persona moral Aerovías de México, S.A. de C.V., para la transportación del personal, sensores caninos, armas y municiones.

Por lo anterior, el 27 de marzo de 2024, la ANAM notificó la adjudicación directa del contrato a la persona moral Aerovías de México, S.A. de C.V., y se estableció como fecha límite para su formalización el 11 de abril del mismo año, por lo que el 10 de abril de 2024 se suscribió el contrato abierto número ANAM/UAF/DRMSG/AD/016/2024 por un importe mínimo de 19,500.0 miles de pesos y un máximo de 33,000.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, y una vigencia del 27 de marzo al 31 de diciembre de 2024. Adicionalmente, el 27 de diciembre de 2024, se suscribió el convenio modificatorio número ANAM/UAF/DRMSG/AD/016/2024-C01 para ampliar la vigencia al 31 de marzo de 2025, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que, al momento de su contratación, el proveedor no se encontraba sancionado o inhabilitado por la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y que durante 2024 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación que instruyeran la abstención de contratarlo.

Se comprobó que para el pago de los servicios, el proveedor emitió 2,903 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y 177 notas de crédito a favor de la ANAM, por un importe total de 19,623.5 miles de pesos con IVA incluido, por lo que la entidad fiscalizada pagó ese mismo importe mediante 10 Cuentas por Liquidar Certificadas a nombre del proveedor, las cuales se tramitaron y autorizaron en cumplimiento de la normativa. Asimismo, se constató que el pago se registró en la cuenta contable 51371 “Servicios de Traslado y Viáticos” y en la cuenta presupuestal 82711 “Presupuesto de Egresos Pagado”, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio, la ANAM proporcionó los correos electrónicos con los que solicitó la cotización, reservación y compra de los boletos; los reportes mensuales de los boletos; las notas de crédito y los complementos en los que registró el número del CFDI, la fecha, el costo del boleto, el nombre del pasajero y la clave de la reservación, así como el software denominado “Sistema de Distribución Global de Reservas (SABRE)” entregado por el proveedor y el acta de entrega-recepción del servicio recibido a la conclusión de la vigencia del contrato, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, la ANAM suscribió con la persona moral Aerovías de México, S.A. de C.V., el contrato abierto número ANAM/UAF/DRMSG/AD/016/2024 para el “Servicio de transportación aérea nacional e internacional para el ejercicio 2024”, por el que pagó 19,623.5 miles de pesos con IVA incluido, que se registraron contable y presupuestalmente; asimismo, acreditó la prestación del servicio de transportación aérea, en cumplimiento de la normativa.

10. Revisión del contrato número ANAM/UAF/DRMSG/LPN/037/2024

El 15 de mayo de 2024 se publicó en el entonces Sistema CompraNet, actual Compras MX, la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica número LA-06-H00-006H00999-N-25-2024 para la prestación del “Servicio de mantenimiento y recarga a los extintores y servicio de inspección, prueba y diagnóstico del sistema de protección contra incendios (PCI) y sistema de alarma contra incendios de los inmuebles y puntos estratégicos de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM)”, realizada por la Unidad de Administración y Finanzas de la Agencia. El 23 de mayo de 2024 se realizó la presentación y apertura de las proposiciones de los cinco licitantes que participaron, y el 5 de junio de 2024 se emitió el fallo a favor de la persona moral DAHFSA de México, S.A. de C.V., ya que presentó la oferta técnica y económica más baja, y cumplió con todos los requisitos técnicos, legales y económicos establecidos en la convocatoria, de conformidad con la normativa.

Por lo anterior, el 20 de junio de 2024, la ANAM suscribió con la persona moral DAHFSA de México, S.A. de C.V., el contrato abierto número ANAM/UAF/DRMSG/LPN/037/2024 por un importe mínimo de 10,000.0 miles de pesos y un máximo de 25,000.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, y una vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2024. Adicionalmente, el 21 de noviembre de 2024, se suscribió el convenio modificatorio número ANAM/UAF/DRMSG/LPN/037/2024-C01 para incrementar los montos por lo que quedaron en un importe mínimo de 12,000.0 miles de pesos y un máximo de 30,000.0 miles de pesos con IVA incluido, así como para ampliar la vigencia al 31 de marzo de 2025, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que, al momento de su contratación, el proveedor no se encontraba sancionado o inhabilitado por la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y que durante 2024 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación que instruyeran la abstención de contratarlo.

Para el pago del servicio, el proveedor emitió 27 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor de la ANAM por un importe total de 19,599.4 miles de pesos, con IVA, por lo que pagó ese mismo importe mediante nueve Cuentas por Liquidar Certificadas a nombre del proveedor, las cuales se tramitaron y autorizaron en cumplimiento de la normativa. Asimismo, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 51351 “Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación”, y en la cuenta presupuestal número 82711 “Presupuesto de Egresos Pagado”, en cumplimiento de la normativa.

Se realizaron pruebas de cumplimiento de los servicios proporcionados en tres aduanas (Ensenada, Guadalajara y México Pantaco) y tres áreas administrativas (Centro de Formación Aduanera de las Naves 1, 2 y 4, Centro de Procesamiento Electrónico de Datos y Laboratorio Central). La prestación de los servicios se acreditó con las bitácoras de mantenimiento y recarga a los extintores, así como del servicio de inspección, prueba y diagnóstico del sistema de protección contra incendios y del sistema de alarma contra incendios, y los reportes de mantenimiento urgentes, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, el 20 de junio de 2024, la ANAM suscribió con la persona moral DAHFSA de México, S.A. de C.V., el contrato abierto número ANAM/UAF/DRMSG/LPN/037/2024 para el “Servicio de mantenimiento y recarga a los extintores y servicio de inspección, prueba y diagnóstico del sistema de protección contra incendios (PCI) y sistema de alarma contra incendios de los inmuebles y puntos estratégicos de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM)”, por los que pagó 19,599.4 miles de pesos, con IVA incluido, que se registraron contable y presupuestalmente, y se acreditó la prestación del servicio, en cumplimiento de la normativa.

11. Egresos por servicios bancarios y financieros

En el ejercicio fiscal 2024, la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) reportó en la partida de gasto 34101 “Servicios bancarios y financieros” un importe pagado de 57,365.5 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que incluyó las comisiones por concepto del “Pago de excedente de franquicia a través de tarjetas de crédito y débito”¹, que correspondieron a 56,916.6 miles de pesos, con IVA incluido, el 99.2% del total. La diferencia de 448.9 miles de pesos, con IVA incluido, correspondió a 14 pagos de operaciones de enero a noviembre de 2024 de las comisiones bancarias por manejo de cuenta.

Se comprobó que el 18 de mayo de 2022, la ANAM suscribió el contrato marco de prestación de servicios bancarios con la institución Bancaria BBVA México, S.A., por las operaciones de recepción de depósitos mediante los cargos a través de tarjetas de crédito y

¹ El pago de las contribuciones por excedente de franquicia se fundamenta en la Ley Aduanera y las Reglas Generales de Comercio Exterior, la cual establece que, si el valor de la mercancía que ingresa una persona al país excede la franquicia permitida, se debe pagar una tasa global sobre el excedente. El pago se realiza mediante el formato denominado “Pago de Contribuciones al Comercio Exterior” en sucursal bancaria o en el módulo autorizado.

débito nacionales y extranjeras de los contribuyentes por medio de las terminales punto de venta entregadas, configuradas e instaladas por BBVA México, S.A., en los puntos de arribo al país. Por este servicio, la ANAM se obligó a pagar al banco una comisión (tasa de descuento), la cual se determinó sobre el total de los depósitos que recibió mediante cualquiera de los medios de pago y que recaudó por medio de tarjetas bancarias.

Para verificar que las erogaciones por los servicios establecidos en el contrato marco referido se efectuaron conforme a la normativa, se analizaron las bases de datos de la recaudación de contribuciones por excedente de franquicia de marzo, agosto y noviembre de 2024, así como los estados de cuenta bancarios de dichos meses en los que se recibieron los pagos, y se comprobó lo siguiente:

DETERMINACIÓN DE LAS COMISIONES POR EL PAGO DE EXCEDENTE DE FRANQUICIA DE MARZO, AGOSTO
Y NOVIEMBRE DE 2024
(Miles de pesos)

Mes	Operaciones	Medio de pago			Total
		Tarjeta de Crédito		Tarjeta de Débito	
		Nacional	Internacional		
Marzo	6,767	15,950.4	65,773.9	41,013.6	122,737.9
Agosto	7,729	20,035.0	66,853.3	49,853.3	136,741.6
Noviembre	<u>7,674</u>	<u>25,829.9</u>	<u>87,708.9</u>	<u>60,475.5</u>	<u>174,014.3</u>
Total	22,170	61,815.3	220,336.1	151,342.4	433,493.8
Tasa de comisión		<u>1.85%</u>	<u>3.50%</u>	<u>1.35%</u>	
Comisión		1,143.6	7,711.8	2,043.1	10,898.5
IVA		<u>183.0</u>	<u>1,233.9</u>	<u>326.9</u>	<u>1,743.7</u>
Total		1,326.6	8,945.7	2,370.0	12,642.2

FUENTE: Base de datos de la recaudación de marzo, agosto y noviembre 2024 y contrato marco de prestación de servicios proporcionados por la ANAM.

Se comprobó que los contribuyentes depositaron 433,493.8 miles de pesos, con IVA incluido, por el pago de excedente de franquicia de marzo, agosto y noviembre de 2024; a estos recursos se les aplicaron las tasas de descuento establecidas en el contrato, según el medio de pago, y se determinó una comisión por 12,642.2 miles de pesos, con IVA, que coincidió con el gasto registrado por la ANAM y formó parte de los 57,365.5 miles de pesos, con IVA, reportados en la partida de gasto 34101 "Servicios bancarios y financieros". Asimismo, se constató que el pago se registró en la cuenta contable número 51341 "Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales", y en la cuenta presupuestal número 82711 "Presupuesto de Egresos Pagado", en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que el 18 de mayo de 2022, la ANAM suscribió el contrato marco de prestación de servicios bancarios con la institución BBVA México, S.A., por las operaciones de recepción de depósitos obtenidos mediante los cargos a través de tarjetas de crédito y débito nacionales y extranjeras de los contribuyentes, por los que en 2024 pagó 56,916.6 miles de pesos, con IVA incluido, monto que se registró contable y

presupuestalmente; además, acreditó que las comisiones pagadas a la institución financiera se realizaron conforme a los porcentajes establecidos en el contrato, en cumplimiento de la normativa.

12. Impuesto sobre Nómina

En el ejercicio fiscal 2024, la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) reportó en la partida de gasto 39801 “Impuesto sobre nóminas”² un importe pagado de 96,953.9 miles de pesos. Al respecto, se identificó que la Agencia contó con 7,160 trabajadores distribuidos en 49 aduanas ubicadas en 26 entidades federativas, por lo que realizó el pago del impuesto en las tesorerías estatales de cada entidad federativa.

Se comprobó que el impuesto se determinó considerando el sueldo base, la compensación garantizada, los quinquenios, el aguinaldo, y las percepciones extraordinarias; asimismo, se aplicaron las tasas del impuesto previstas en las disposiciones jurídicas de cada estado.

Se verificó que la ANAM realizó los pagos en tiempo y forma, y se respaldaron con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos por las oficinas recaudadoras de cada entidad federativa; asimismo, contó con los acuses de las declaraciones de los enteros del Impuesto sobre Nómina (ISN), las Cuentas por Liquidar Certificadas y las transferencias bancarias o cheques nominativos a nombre de las tesorerías de cada estado, de conformidad con la normativa. Asimismo, se constató que el pago se registró en la cuenta contable número 51391 “Otros servicios generales (ISN)” y en la cuenta presupuestal número 82711 “Presupuesto de Egresos Pagado”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que la ANAM realizó el pago del ISN por 96,953.9 miles de pesos, en las tesorerías de los estados de 26 entidades federativas, de acuerdo con los porcentajes aplicados y en los plazos establecidos en la normativa de cada entidad.

13. Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos

En el ejercicio fiscal 2024, la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) reportó un importe pagado de 255,698.3 miles de pesos, sin el Impuesto al Valor Agregado, debido a que el servicio no causa dicho impuesto, en la partida de gasto 35101 “Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos”. Dicho monto se integró por 255,512.9 miles de pesos del pago al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) por las cuotas de conservación y mantenimiento de 57 Inmuebles Federales Compartidos (IFC), y 185.4 miles de pesos del pago por gastos de reparaciones menores de las aduanas.

² El Impuesto sobre Nómina es una contribución de carácter local que todas las empresas y entidades están obligadas a pagar en forma mensual o trimestral de acuerdo con la legislación local de cada estado.

Para el pago de las cuotas de mantenimiento, el 18 de octubre de 2024, la ANAM suscribió un convenio con el INDAABIN para establecer los mecanismos con los cuales se deben cubrir las cuotas de conservación y mantenimiento de las áreas comunes de los IFC durante el tiempo en que el organismo ocupe las superficies del inmueble que le asigne el Instituto. Además, en el convenio se dispuso que los pagos se realizarían a los Comités de Apoyo para la Administración Local (CAAL) con la fuente de financiamiento proveniente de los ingresos excedentes autorizados a la ANAM, y se indicaron las cuentas bancarias en las que se realizarían los pagos de las cuotas.

Por lo anterior, se comprobó que los CAAL designados por el INDAABIN emitieron 684 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor de la ANAM por un importe total de 255,512.9 miles de pesos, por lo que se realizó el pago mediante 169 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) a nombre cada uno de los comités. Asimismo, los 185.4 miles de pesos del pago de los gastos de las reparaciones se conformaron por 128.5 miles de pesos de las reparaciones menores en los inmuebles de las aduanas, los vehículos oficiales y el equipo, entre otros, y 56.9 miles de pesos de los deducibles de los seguros. Ambos importes se pagaron mediante 10 CLC a nombre de la ANAM, y 11, a nombre de la aseguradora Agroasemex, S.A., los cuales se autorizaron en cumplimiento de la normativa. Asimismo, se constató que el pago se registró en la cuenta contable número 51351 “Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación”, y en la cuenta presupuestal número 82711 “Presupuesto de Egresos Pagado”, en cumplimiento de la normativa.

Además, se comprobó que los pagos coincidieron con las cuotas establecidas en el Anexo I 2024 del citado convenio; además, los administradores únicos de cada uno de los 57 IFC verificaron los trabajos de conservación y mantenimiento efectuados por el INDAABIN en las áreas comunes, lo cual se acreditó con las solicitudes del trámite de pago, los correos electrónicos de las áreas administrativas y las constancias de recepción del bien o servicio de los inmuebles para que la ANAM desempeñe las actividades propias de su operación, en cumplimiento del convenio suscrito con el Instituto.

En conclusión, se constató que la ANAM pagó 255,512.9 miles de pesos para cubrir las cuotas de mantenimiento y conservación de 57 IFC, y 185.4 miles de pesos por las reparaciones menores realizadas en inmuebles de las aduanas, y por el pago de los deducibles de seguro al proveedor Agroasemex, S.A. de C.V., los cuales se tramitaron y autorizaron en cumplimiento de la normativa.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 22 de enero de 2026, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Agencia Nacional de Aduanas de México cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Carlos Alberto Galicia Herrera

Mtra. Arianna Erika Marban Escamilla

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que se contó con los controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron en cumplimiento de la normativa.
2. Constatar que se realizó el registro contable y presupuestal de los ingresos, egresos y operaciones vinculadas, y que éstos se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, en cumplimiento de la normativa.
3. Comprobar que los ingresos se autorizaron, determinaron, justificaron, obtuvieron y depositaron en cumplimiento de la normativa.
4. Verificar que los egresos por servicios personales se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron en cumplimiento de la normativa.
5. Constatar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes y la prestación de servicios se autorizaron y formalizaron en cumplimiento de la normativa.
6. Comprobar de forma selectiva (muestra), que la adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios contratados se recibieron, ejecutaron y pagaron; así como constatar su uso y destino, en cumplimiento de la normativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Recursos Financieros, de Recursos Materiales y Servicios Generales, de Recursos Humanos y de Asuntos Laborales de la Unidad de Administración y Finanzas, y la Dirección de Investigación Aduanera 5 de la Dirección General Aduanera, todas adscritas a la Agencia Nacional de Aduanas de México.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.